

administración local**AYUNTAMIENTOS****MANZANARES****ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de noviembre de 2018, ha aprobado definitivamente la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la protección de los bienes públicos de titularidad municipal y de mantenimiento de la convivencia ciudadana de esta ciudad, por lo que en cumplimiento de lo exigido reglamentariamente, se publica tal modificación íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor, comenzando a aplicarse como a continuación se indica:

Se añade un nuevo punto d) al apartado 2 del artículo 20 bis.- Botellón incívico, con el siguiente texto:

“d) En los supuestos recogidos en los apartados a), b) y c), los agentes de la autoridad retirarán e intervendrán cautelarmente las bebidas, los envases o los demás elementos objeto de las prohibiciones, así como los materiales o los medios empleados. Las bebidas alcohólicas y los alimentos intervenidos podrán ser destruidos inmediatamente por razones higiénico-sanitarias.

Tratándose las personas infractoras de menores de edad, se practicarán las diligencias necesarias para comprobar si concurren indiciariamente las circunstancias previstas en el apartado 1 del artículo 27 de la presente ordenanza, al objeto de proceder también a su denuncia.

Para garantizar la salud de las personas afectadas, así como para evitar molestias graves a los ciudadanos y ciudadanas, los agentes de la autoridad, cuando proceda, podrán acompañar a las personas en estado de embriaguez a los servicios de salud o de atención social correspondientes”.

Esta modificación entrará en vigor transcurridos quince días hábiles desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 65.2 L.B.R.L.) y permanecerá vigente hasta su modificación o derogación expresas.

Manzanares, 28 de noviembre de 2018.- El Alcalde.

Anuncio número 3585